

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

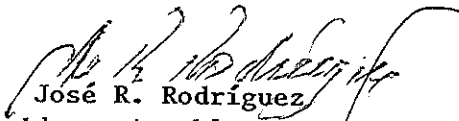
ORDENANZA NUM 12

SERIE:-1990-91

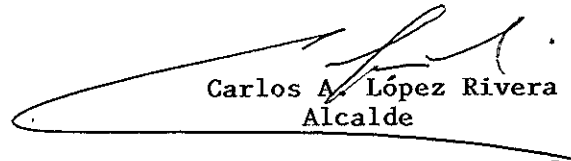
ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO,
PUERTO RICO, ESTABLECIENDO ZONAS DE ESTACIONAMIENTO PARA
IMPEDIDOS; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO: La Administración Municipal de Dorado ha recibido un sinnúmero de peticiones para que se establezcan en las zonas urbanas varios estacionamientos para personas impedidas.
- POR CUANTO: Es necesario que los impedidos del pueblo de Dorado y aquellos que nos visitan tengan un lugar destinado a ellos para el estacionamiento en las calles públicas de la municipalidad de Dorado, Puerto Rico.
- POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Alcalde a que establezca detrás de la Colecturía, en el Centro de Gobierno, (2) dos estacionamientos, en la Calle Elisa Valle de Alegría en ambos lados de la calle; uno al frente de la Joyería Tía y otro al lado del Bazar del Parque, exclusivos para uso de vehículos de personas impedidas.
- Sección 2da: Los vehículos que se mencionan en la Sección Primera deberán tener las identificaciones necesarias que acreditan que dicho vehículo pertenece a una persona impedida.
- Sección 3ra: Que luego de identificada un área para uso exclusivo de los vehículos de personas impedidas se prohíbe el estacionamiento de cualquier otro vehículo de motor en dicha área.
- Sección 4ta: Toda infracción a las disposiciones de esta Ordenanza será castigada con una multa de veinticinco (\$25.00) dólares.
- Sección 5ta: Esta Ordenanza por tener disposiciones penales comenzará a regir 10 días después de publicada en un periódico de circulación general en el país.
- Sección 6ta: Toda ordenanza, resolución o acuerdo en conflicto con esta ordenanza queda por ésta derogada.
- Sección 7ma: Que copia de esta ordenanza sea enviada a las agencias concernientes.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 27 de septiembre de 1990.
y aprobada por el Alcalde el día 28 de septiembre de 1990.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


Carlos A. López Rivera
Alcalde